Ayuntamiento de LAGRAN
(Alava)

LAGRANGO

Udala
(Araba)

C.I.F.: P - 0103200 – B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 37 80 59 • Fax: 945 37 82 41

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DEL MUNICIPIO DE LAGRAN.

INTRODUCCION.

Los cambios sociales, se han acelerado a lo largo del último siglo, produciéndose entre ellos un considerable aumento de la población mayor, que en el entorno de la Montaña Alavesa se acentúa sobremanera, mas si cabe en Lagrán visto que se puede apreciar en diferentes estadísticas como una de las poblaciones más envejecidas de Euskadi, que ha producido a su vez un cambio sustancial en el papel que estas personas desarrollan en el conjunto de la comunidad.

La llamada "tercera edad", no es sin embargo un colectivo homogéneo y esencialmente dependiente, sino una parte de la población plural, con necesidades diferentes entre sí.

La política social destinada a este sector de población, debe tener en cuenta esta diversidad, intentando alcanzar objetivos que vayan desde el mantenimiento de la autonomía y el desarrollo personal, favoreciendo la cohesión e integración de las distintas generaciones, hasta los cuidados y la atención de las personas más dependientes.

La jubilación lleva aparejada junto a ciertos logros en cuanto al tiempo libre, algunas dificultades, tales como la disminución de los recursos económicos o de reconocimiento social. Las necesidades de este sector de población van dirigidas, además de al mantenimiento de la independencia económica, al mantenimiento de las relaciones sociales, de la actividad física e intelectual y de la participación social, necesaria para el usuario como para el resto de lo habitantes de Lagrán.

La familia ha constituido a lo largo de los siglos un sistema de ayuda mutua orientado a cubrir las necesidades emocionales y materiales de sus miembros. El cuidado de las personas más dependientes, y en especial de los ancianos, se mantiene aún como una de las prestaciones que proporciona la familia; si bien, modificaciones sociales tales como la

reducción en el número de miembros, la incorporación de la mujer al mundo laboral y la despoblación de las zonas rurales, suponen dificultades añadidas en estas tradicionales funciones familiares.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, la política de Bienestar Social para la Tercera Edad se orienta a la consecución del objetivo de que las personas mayores puedan cubrir sus necesidades y desarrollarse plena y libremente en su '" entorno familiar y social, potenciando aquellos servicios y prestaciones que se dirijan a este fin, denominados "servicios de proximidad", y garantizándoles, cuando sea necesario, otras alternativas.

Dentro del término "servicios de proximidad" se encuadra una gama diferenciada de servicios (apoyo domiciliario, ocio, comedor,...) entre los que se encuentran también los CENTROS RURALES DE ATENCION DIURNA.

Su denominador común es que se trata de servicios que deben ser cercanos a las personas potencialmente beneficiarias de los mismos, graduando su intensidad dependiendo de las necesidades a cubrir.

OBJETO

Será objeto del presente pliego determinar las condiciones técnicas que han de tenerse en cuenta para la prestación de servicios en el Centro Rural de Atención Diurna, sito en el municipio de LAGRAN. Se definen éstos como centros de carácter integrado, preventivo, asistencial y comunitario, que prestan diferentes servicios durante el día, de apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre, a personas mayores, que con un grado de autonomía variable, mantienen una estructura familiar o una red de apoyos informales, que les permiten continuar residiendo en su domicilio con una aceptable calidad de vida.

CLAÚSULAS GENERALES

A.- <u>OBJETIVOS</u>

C.I.F.: P - 0103200 – B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 37 80 59 • Fax: 945 37 82 41

Los objetivos generales vienen determinados, además de por las necesidades detectadas, por el marco legal vigente y pretenden:

1. Potenciar la asunción de la corresponsabilidad social en la atención a las personas mayores, dotando de apoyo a las redes naturales de ayuda, al permitir la liberación de cargas que éstas asumen y apoyando de esta manera tanto a las personas mayores que viven solas, como a las familias cuidadoras.

2. Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social, -en el ámbito rural -, mediante la provisión de los cuidados necesarios en la propia comunidad; promoviendo la creación de servicios de atención diurna de carácter flexible e integrador.

3. Fomentar el mantenimiento de la autonomía de las personas mayores, su integración y participación social, potenciando programas preventivos, prestaciones y cuidados ligeros, de mantenimiento de las capacidades funcionales y sociales y actividad psíquica, mediante el empleo del ocio y el desarrollo de actividades sociales, de mantenimiento de la capacidad física, etc.

4. Impulsar la puesta en funcionamiento de espacios convivenciales para las personas mayores, que sirvan a su vez para detectar situaciones de necesidad en este colectivo, retrasando la demanda de servicios más intensos de atención.

5. Romper el aislamiento y contribuir a dar seguridad a las personas que viven solas.

6. Evitar el deterioro personal y/o familiar y contribuir a la creación de hábitos que mejoren las condiciones de vida.

7. Ofrecer una alternativa a la salida del hogar y al ingreso en un centro residencial.

B.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Estos servicios estarán dirigidos a atender durante el día a personas mayores de 65 años, residentes en el Territorio Histórico de Álava, en los núcleos rurales en los cuales se desarrollen u otros cercanos desde los que puedan acceder. Podrán ser estudiadas circunstancias especiales, tales como las de personas mayores que residan en situación de "rotación familiar'.

Se entenderán sus necesidades con carácter de máxima flexibilidad (en tiempo y en prestaciones), mediante la provisión de una variedad de cuidados y/o actividades, adaptándose a las características individuales de las personas beneficiarias y a las posibilidades de la infraestructura en cada centro.

Para ser beneficiario/a de parte o todos los servicios ofertados en cada centro, las personas candidatas serán valoradas por una comisión establecida al efecto en el Instituto Foral de Bienestar Social. .

Quedarán excluidas de este recurso personas con un grado de discapacidad elevado que precisen de recursos más intensivos y/o que presenten síntomas conductuales graves que dificulten la convivencia; siempre a criterio de la comisión establecida al efecto en el Instituto Foral de Bienestar Social.

C.- CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCION. TAREAS Y FUNCIONES

Entre los objetivos fundamentales de estos centros, se encuentra el de la integración en su entorno, por lo que se establecerán las acciones necesarias para posibilitar su interrelación con otros recursos sociales, así como la utilización por las personas beneficiarias de los mismos, de los recursos (sanitarios, sociales, de ocio y tiempo libre,...) establecidos en ese municipio para la población en general.

Igualmente, se potenciará al máximo la participación de las personas usuarias en el funcionamiento del centro, procurando que los mismos sean considerados como algo suyo, donde se les conoce, se les valora y aportan su trabajo y conocimientos.

El centro podrá ser utilizado a tiempo completo o a tiempo parcial, en función de las características y necesidades de las personas destinatarias.

Los diferentes servicios que pudieran prestarse, atendiendo a la flexibilidad anteriormente mencionada, serían los siguientes:

C.1.- Prestaciones tendentes a mantener y mejorar la calidad de vida de la persona beneficiaria:

- Cuidados personales de higiene

C.I.F.: P - 0103200 – B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 37 80 59 • Fax: 945 37 82 41

- Elaboración de comidas, servicio de comedor y prestación de ayuda a las personas que lo necesiten.

- Actividad física

- Actividades de ocio y tiempo libre.

C.2.- Prestaciones tendentes a mantener y/o recuperar la autonomía de la persona usuaria:

- Promoción de la autonomía personal.

- Activación de la red social de apoyo del mayor.

- Trabajo educativo para dotar a la persona usuaria de recursos que faciliten la no dependencia de terceros.

- Trabajo educativo orientado a dotar a las personas usuarias de habilidades para conseguir apoyo de su entorno y para, en la medida de lo posible, establecer relaciones más de reciprocidad que de dependencia.

C.3.- Prestaciones tendentes a facilitar la integración social de la persona usuaria y su disfrute de los recursos de la comunidad:

- Integración en actividades, recursos o grupos existentes en su comunidad de referencia.

- Ayuda en desplazamientos en actividades del Centro que se realicen fuera de las dependencias del mismo.

- Apoyo mutuo y desarrollo de estrategias que favorezcan una adecuada convivencia.

La empresa adjudicataria ofertará:

- La organización y gestión de los servicios a prestar: comidas (preparación de menús, compra de alimentos, elaboración de los mismos….) aseo personal, limpieza, actividades, lavado y planchado de ropa….

- Análisis y detección de necesidades y potencialidades en las personas usuarias del centro, así como la detección y derivación (no intervención) ante problemas que afecten individualmente a personas usuarias ó a su interrelación.

- Diseño y desarrollo de estrategias para animar la vida cotidiana de las personas usuarias y para valorar sus aspectos positivos.

- Diseño y desarrollo de trabajo en equipo, de coordinación con profesionales y otras personas implicadas e incorporación de la supervisión en sus planes de trabajo. Con respecto a este punto, deberá establecer necesariamente coordinaciones con la Trabajadora Social del Servicio Social de Base del municipio, que será en última instancia responsable del mismo en coordinación con el Instituto Foral de Bienestar Social.

- Flexibilidad para modificaciones de funcionamiento del Centro, tanto en relación con las personas usuarias, horarios de prestación de servicios, funciones de nueva creación, etc.

- Desarrollo de respuestas alternativas en situaciones imprevistas.

- Compromiso de discreción y secreto profesional de cuanto acontece en la vida de las personas usuarias, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

- Formación del personal.

- Compromiso de aportar las prendas de trabajo en el supuesto de ser necesarias.

- Elaboración de propuesta de Reglamento de Régimen Interior que será remitido a la Trabajadora Social municipal.

La entidad adjudicataria, adquirirá el compromiso de aceptar tanto los ingresos como las bajas en el centro que determine el Instituto Foral de Bienestar Social, así como la periodicidad de los mismos.

El número de horas a cubrir por los/las profesionales dependerá en todo momento de las características y necesidades de las personas usuarias de estos servicios.

Ayuntamiento de LAGRAN
(Alava)

LAGRANGO

Udala
(Araba)

C.I.F.: P - 0103200 – B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 37 80 59 • Fax: 945 37 82 41

ORGANIZACION DEL SERVICIO

A.- PROCEDIMIENTO OPERATIVO

1. El Ayuntamiento de LAGRAN y en aplicación del Programa establecido por el Instituto Foral de Bienestar Social para estos Servicios, elaborará el diseño de las intervenciones de la empresa adjudicataria, así como la realización del seguimiento y la valoración de la atención prestada.

2. Aprobado el servicio o servicios a prestar a la persona beneficiaria de los mismos, el Ayuntamiento de LAGRAN a través de la persona responsable municipal, Trabajadora Social del Servicio Social de Base, lo comunicará a la entidad adjudicataria por escrito, determinando:

- La persona beneficiaria del servicio.
- el tipo de servicios concedidos y, en su caso, periodicidad de la prestación de éstos.
- el plazo de inicio y finalización si hubiere sido establecido, así como el periodo de prueba.
- otros datos que se consideren relevantes para la consecución de los objetivos establecidos y el buen funcionamiento del Centro.

3. Efectuada la designación y comunicación a la empresa de un caso, la misma deberá asumir su atención en el día establecido para el inicio de la prestación, en que la persona será presentada por la Trabajadora Social del Servicio Social de Base.

4. Con carácter previo a la asistencia al centro, se facilitará a la empresa adjudicataria del mismo aquellos datos que pudieran considerarse relevantes a la hora de alcanzar los objetivos establecidos.

5. La empresa prestataria facilitará con carácter al menos mensual cuanta información puntual se requiera para poder realizar el seguimiento y valoración de la situación de cada caso, así como, de la actividad e incidencias surgidas en la totalidad de los casos atendidos.

B.- SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos de estos servicios se constituirá una comisión técnica que estará integrada por la Trabajadora Social del Servicios Social de Base de LAGRAN, y representantes de la empresa adjudicataria.

Deberá existir en todo momento una comunicación fluida y permanente entre la Institución contratante y la Entidad Adjudicataria, que contemplará como mínimo la realización de:

- Coordinaciones con frecuencia mínima mensual con la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, para seguimiento de aspectos personales y/o socio-familiares de las personas beneficiarias y/o valoración de aspectos relacionados con el informe referido en el punto IV.- A.- 5. ("Organización del Servicio. A.- Procedimiento Operativo").
- Elaboración de memoria anual evaluativo, que será remitido a la Trabajadora Social del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de LAGRAN que contemple: n° de personas usuarios con incidencias producidas al respecto a lo largo del año, servicios concedidos, programas individuales y grupales con sus respectivos objetivos, actividades realizadas, evaluación de objetivos alcanzados tanto individuales como grupales, incidencias, dificultades encontradas, propuestas de mejora y necesidades detectadas, programación general del año siguiente.

Igualmente, la empresa adjudicataria, notificará puntualmente a la Trabajadora Social del Ayuntamiento de LAGRAN todas las incidencias de importancia que se produzcan, suficientemente explicitadas.

C.- LUGAR DE REALIZACION DEL SERVICIO

El servicio a que hace referencia el presente pliego de condiciones se realizará en el Centro Rural de Atención Diurna establecido al efecto, con las salvedades hechas en el apartado II.C.3 que se refieren a traslados y acompañamientos en actividades programadas desde el Centro.

En el ANEXO se establece somera descripción del centro y los servicios a prestar en el mismo.

D.- FACTURACIÓN

La empresa remitirá mensualmente el Cuadro de Incidencias Diarias del Servicio: altas, bajas y reanudaciones, señalando el nombre y D.N.I. de la persona a que se hace referencia y las fechas de comienzo o baja del servicio, reanudación del mismo y, en su caso, la fecha de fallecimiento, incluyendo también las observaciones que se consideren pertinentes.

Dentro de los cinco primeros días del mes siguiente se enviará al Ayuntamiento una factura resumida por los servicios prestados del mes anterior.

MEDIOS TECNICOS Y HUMANOS

La entidad adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal. Se exigirá que dicho personal posea el título de Auxiliar de Clínica, Auxiliar de Gerontología o similar, así como el certificado de Manipulador/a de Alimentos. Así mismo, las sustituciones que pudieran ser necesarias para una correcta y eficaz prestación del servicio deberán estar previstas y hacerse constar en la oferta del servicio.

En este sentido, el Ayuntamiento de LAGRAN queda desvinculado a todos los efectos de cualquier obligación laboral con las personas prestatarias del servicio.

En aquellos casos que exista causa motivada, el Ayuntamiento podrá solicitar el cambio de profesional.

La entidad adjudicataria, deberá valorar entre las personas que contrate su perfil profesional relacionado con las necesidades de este centro.

La infraestructura y equipamiento a utilizar, serán los existentes en el centro, de titularidad municipal.

La empresa adjudicataria, si lo considera necesario o conveniente para el desarrollo interno de su trabajo.

Desde la entidad pública se cubrirán los gastos de agua, calefacción, electricidad y telefonía fija, mientras dure el contrato, así como mantenimiento y reparaciones de los locales, siempre que los desperfectos no fueren producidos por causas imputables a la negligencia en su uso por parte de la empresa adjudicataria.

C.I.F.: P - 0103200 – B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 37 80 59 • Fax: 945 37 82 41

ANEXO

CENTRO RURAL DE ATENCION DIURNA

Inicialmente, el Centro Rural de Atención Diurna ubicado en el municipio de LAGRAN tendrá una capacidad máxima de atención de 15 personas por servicio.

Este centro permanecerá abierto durante todo el año, a excepción de sábados, domingos y festivos, con horario aproximado de 11 a 17 h, pudiéndose establecer turnos de atención diferenciados dependiendo del programa y tipo de servicios que deban prestarse a cada persona beneficiaria. De la misma manera y en el caso de que los usuarios no cubran la capacidad máxima de atención se establecerá junto con la Trabajadora Social del Servicio Social de Base y el Ayuntamiento la necesidad de las horas necesarias para poder prestar el Servicio objeto de esta licitación.

A. DESCRIPCION FISICA

1. Ubicación

Se encuentra en la localidad de Lagrán, Avda. Vitoria s/n

No existen barreras arquitectónicas para su acceso.

2. Descripción

Acceso directo desde el exterior. Las instalaciones existentes en el centro, se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- Vestíbulo
- Cocina
- Comedor.
- Salón
- Aseos y baño, adaptados.
- Sala de despacho y reuniones

C.I.F.: P - 0103200 – B • Calle Herrería, 1 • Teléfono: 945 37 80 59 • Fax: 945 37 82 41

- Cuarto auxiliar-almacén
- Cuarto de atención médica
- Cuarto lavandería y plancha
- El centro cuenta con zona de paseo interior con barandado y espacio exterior abierto.

B. SERVICIOS A PRESTAR

Los servicios a prestar por el centro, y que dependen de su infraestructura y de las necesidades detectadas, se concretan en los siguientes:

- Elaboración de comidas, servicio de comedor y apoyo en la toma de alimentos.
- Actividades estimulativas
- Limpieza de instalaciones; depende de la organización de cada centro
- Servicio de higiene personal y baño geriátrico.
- Servicio de lavandería
- Actividades de ocio y tiempo libre
- Apoyo mutuo y convivencia.